



INVITACION A COTIZAR No. 394 DE 2020

Página 1 de 2

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE GASES MEDICINALES DEL INSTITUTO (INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS), ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A RE VERIFICACION OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A). Observación presentada por la Señora Roxana Villalobos – Recibida a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 28 de julio de 2020 a las 10:00 a.m.,

PRIMERA PREGUNTA

– Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP): respecto a dicho requerimiento tenemos frente a uds una inquietud, nuestra compañía tramitó la renovación del RUP el día 6 de julio, sin embargo, una vez se presenta, la cámara de comercio toma un tiempo para analizar lo presentado y de encontrarse algún error o corrección informa a la compañía y cuando la compañía reciba esta notificación tendrá 30 días para realizar las correcciones respectivas. Teniendo en cuenta lo anterior el documento que tenemos NO tiene aún la información de los estados financieros 2019 (cuyo documento se presenta en la licitación y se presentó de igual manera ante la cámara de comercio para el trámite correspondiente al RUP)

La pregunta puntual es: ¿podemos presentar estados financieros 2018–RUP actualizado a la fecha pero que contiene la información de los EEEF 2018, adicionalmente EEEF 2019 y una carta firmada por el representante legal de la compañía en donde de fe que el RUP está en trámite...cuya fecha de renovación fue aceptado por la cámara de comercio el día 6 de julio 2020 (antes de la fecha límite para presentar la documentación de renovación) y comprobante de pago?

Nuestra compañía tiene mucho interés en participar en procesos licitatorios con Uds., sin embargo, queremos saber si al momento del cierre de la convocatoria tendremos inconvenientes con presentar la información pero al momento de revisar detenidamente no cumplamos con los requisitos correspondientes para ser habilitados jurídicamente.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., le informa que el registro y/o renovación del RUP se encuentra establecido en el ordenamiento legal, más específicamente en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: *“Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.*

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.



INVITACION A COTIZAR No. 394 DE 2020

Página 2 de 2

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción."

Así mismo, de acuerdo con el decreto 434 de 2020, expedido como facultad extraordinaria del Ejecutivo en torno al tema de la pandemia, la renovación del RUP se permitió hasta el quinto día hábil del mes de Julio de 2020.

Con esto, se desprende que, si los oferentes realizaron la renovación del RUP dentro de los términos indicados, sus efectos no han cesado por lo cual pueden presentar el último RUP que tengan renovado (para este caso el 2019) y la certificación de que el RUP está en trámite de renovación y que dicho trámite fue realizado en tiempo. No obstante a lo anterior, se debe tener en cuenta el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 que reza: *"todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. (...) Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".* Acompasado a lo anterior Colombia Compra Eficiente manifestó que a la fecha de cierre del Proceso de Contratación el RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, es decir, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. La información contenida en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la Subasta Inversa. (Concepto 4201814000002927)

SEGUNDA PREGUNTA

– Los perfiles enunciados de Ingeniero y de técnico ¿deben ser 1 solo para cada uno? Es decir, en los requisitos técnicos habilitantes me dice que deben tener mínimo 2 años de experiencia (tanto para el ingeniero como para el técnico) sin embargo en la capacidad técnica me dice que deben tener la mayor cantidad de meses, solicitamos aclarar si únicamente se debe presentar 1 técnico y 1 ingeniero que cumplan con el mayor número de años de experiencia.

RESPUESTA

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., le informa que se está solicitando un ingeniero y un técnico con experiencia cada uno de dos años como mínimo; sin embargo, en la capacidad técnica se da mayor puntaje al oferente que demuestre mayor experiencia en meses superando el requisito mínimo. Es decir, para obtener puntaje se contará la experiencia después de los dos años mínimos solicitados en los requisitos habilitantes.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General



Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo Bo: Maria Yaneth Gil Parra – Coordinadora Grupo Área Financiera (E).

Vo Bo: Yolanda Ramirez Gomez – Coordinadora Grupo Gestión de Compras y Contratación.

Revisó: Juan Carlos Guarín Ferrer – Profesional Especializado Grupo Gestión de Compras y Contratación (en misión GOLD RH).

Elaboró: Angélica María Maldonado – Auxiliar de oficina Grupo Gestión de Compras y Contratación.